

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 230/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por acuerdo de fecha 28 de julio de 1998, se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador abierto a don Blas Álvarez Caballero, desconociéndose el domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la citada propuesta de resolución, en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, en tiempo y forma, lo que en su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa será inmediatamente ejecutiva, pudiéndola recoger el interesado en el lugar anteriormente indicado. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 25 de septiembre de 1998.—La Instructora, Angeles Rodríguez.—49.567-E.

Delegaciones

VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad del inmueble que se describe parcela sita en el término municipal, de Pedralba, paraje denominado Madroñar, con una extensión de 0,0200 hectáreas, que linda: Norte, don Ricardo Andrés Zarzo; sur, doña Elsa Meda Debón; este, don José Balaguer Cervera, y oeste, don Ricardo Andrés Zarzo, es la parcela 165 del polígono 10; se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección del Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 14 de septiembre de 1998.—El Delegado, Gumersindo González Cabanelas.—48.446-E.

VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad del inmueble que se describe parcela sita en el término municipal de Pedralba, paraje denominado Jugeve, con una extensión de 0,0060 hectáreas, que linda: Norte, don Angelino Herrero Ibáñez; sur, don José V. Martínez Perona; este, don José V. Martínez Perona, y oeste, don Angelino Herrero Ibáñez, es la parcela 21 del polígono 8; se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección del Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 14 de septiembre de 1998.—El Delegado, Gumersindo González Cabanelas.—48.448-E.

VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad del inmueble que se describe parcela sita en el término municipal de Pedralba, paraje denominado Cueva del Cañizo, con una extensión de 0,0520 hectáreas, que linda: Por norte, barranco; sur, parcela 647 de don Miguel Muñoz Hinarejos; este, parcela 644 de don Miguel Golfe Montesinos, y oeste, parcela 649 de don Estanislao García Usach, es la parcela 648 del polígono 17; se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección del Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 14 de septiembre de 1998.—El Delegado, Gumersindo González Cabanelas.—48.447-E.

VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad del inmueble que se describe, parcela sita en el término municipal de Pedralba, paraje denominado Jugeve, con una extensión de 0,1700 hectáreas, que linda: Norte, don José González Blázquez y otro; sur, doña Francisca Rubio Aras; este, don José Martín Sese y doña Francisca Rubio Aras; oeste, don Pascual Rubio Martín y doña Isabel Madrazo Sanchis, es la parcela 17 del polígono 8; se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección del Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 14 de septiembre de 1998.—El Delegado, Gumersindo González Cabanelas.—48.450-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcaciones de Carreteras en Andalucía Oriental

Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado número 1 de la autopista de la Costa del Sol, tramo Málaga-Estepona

Con fecha 14 de septiembre de 1998, el ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del ilustrísimo señor Director general de Carreteras, aprobó definitivamente el proyecto modificado número 1 de la autopista de la Costa del Sol, tramo: Málaga-Estepona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión; el Real Decreto 436/1996, de 1 de marzo, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras y, en virtud de la aprobación del proyecto de modificado número 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y artículo 32 de su Reglamento, Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se entiende implícita la necesidad de ocupación de todos los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del indicado proyecto de modificado, reputándose urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Señalar los días y las horas que se especifican a continuación para que, en los Ayuntamientos de Estepona, Benahavis, Marbella y Mijas, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, formalizar la ocupación de los bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los días y horas señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son:

Ayuntamiento de Estepona:

Día 15 de octubre de 1998.

Hora: Diez treinta, fincas: ES-087, ES-091, ES-107.

Hora: Once, fincas: ES-111 y 115, ES-118.

Ayuntamiento de Benahavís:

Día 15 de octubre de 1998.

Hora: Doce, fincas: BE-009, BE-011 y BE-020.

Hora: Trece, fincas: BE-021 y BE-022.

Ayuntamiento de Marbella:

Día 14 de octubre de 1998.

Hora: Nueve treinta, fincas: MA-053, MA-062 y MA-063.

Hora: Diez, fincas: MA-063-1, MA-064-1, MA-345, MA-358, MA-361, MA-362.

Hora: Once, fincas: MA-359, MA-359-1, MA-360, MA-360-1, MA-364, MA-365, MA-366, MA-367, MA-368, MA-369 y MA-370.

Hora: Doce, fincas: MA-373, MA-374 y MA-375.

Hora: Trece, fincas: MA-377, 378, 379, MA-384 y MA-385-5.

Ayuntamiento de Mijas:

Día 13 de octubre de 1998.

Hora: Once, fincas: MI-024 y MI-026.

Hora: Once cuarenta y cinco, fincas: MI-030, MI-043, MI-044 y MI-047.

Hora: Doce treinta, fincas: MI-045, MI-070 y MI-096.

Hora: Trece, fincas: MI-116-7.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión al efecto indicado.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales (Demarcación, Unidad de Carreteras de Málaga y de los Ayuntamientos de Estepona, Marbella, Benahavís y Mijas) y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Sur» y «Málaga Costa del Sol».

La sociedad concesionaria «Autopistas del Sol, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asume en el expediente de expropiación los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación que regulan la mencionada Ley y el citado Reglamento de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se hace constar, que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente

anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Granada, 24 de septiembre de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—49.644*.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que por Resolución de 16 de marzo de 1998, se ha otorgado el permiso de investigación «Monte de Cristo» número 5.526, de 19 cuadrículas mineras para recursos de cuarzo y otros, que se sitúa en los términos municipales de O Páramo y Portomarín, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 16 de marzo de 1998.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—48.213.

CIUDAD DE CEUTA

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Industria y Energía

CEUTA

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la ciudad Autónoma de Ceuta, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería, a petición

de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea de 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Ceuta en materia de industria y energía ha resuelto:

1.º Autorizar a la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica subterránea de 15 KV del centro de transformación «Puerto Pesquero», centro de transformación «Cruz Roja», cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: Don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Esta línea eléctrica enlazará los centros de transformación «Puerto Pesquero» y «Cruz Roja», propiedad, ambos, de la empresa citada.

Se prevé el paso a través de un futuro centro de transformación situado en el Patio Paramo. Discurrirá enterrada en zanja a lo largo de la calle Marina Española. Longitud de la línea: 425 metros.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y ampliar las posibilidades de explotación de la red eléctrica.

d) Características principales: La línea estará constituida por tres cables tipo DHVFAZ1 12/20 KV, con conductores de cobre, con sección de 150 mm².

e) Presupuesto: 7.992.500 pesetas.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1996, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1996.

Ceuta, 4 de septiembre de 1998.—La Viceconsejera de Economía y Hacienda, Regina Pízones Sánchez.—48.412.